

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 19-2018

Guatemala, 30 de enero de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), derivado de la no aprobación del presupuesto 2018, propone realizar un reordenamiento dentro de su presupuesto de egresos vigente para la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, con el objeto de programar asignaciones para honorarios del personal que presta servicios para el desarrollo del Proyecto de Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **046** de fecha **30 ENE 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

ERRB/nmar



7

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q1,682,250, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
13	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	61	61	1,682,250	1,682,250

Fuente de Financiamiento: 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,682,250</u>	<u>1,682,250</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,682,250</u>	<u>1,682,250</u>
Funcionamiento	1,682,250	1,682,250

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q1,682,250)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: 046

FECHA: 30 ENE 2018

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS, POR EL MONTO DE Q1,682,250. -----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0006-2018 del 23 de enero de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número DP-UDAF-032-2018 de fecha 15 de enero de 2018, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap). Registro número 2018-4016 con reingreso el 23 de enero de 2018. -----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficio número DP-UDAF-032-2018 de fecha 15 de enero de 2018, solicita cambio de organismo y correlativo dentro de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por la cantidad de Q1,682,250 con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos por contratos bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo para el presente ejercicio fiscal, bajo el Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB.
2. Con Providencia número DTP-SEAG-DEPREAG-044-2018 de fecha 19 de enero de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, derivado de que Conap no adjuntó al expediente la opinión que establece la literal d. del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.
3. Por medio de Providencia número DCP-SO-DAEPE-0006-2018 del 23 de enero de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0008-2018 de la misma fecha, en la cual emite sus consideraciones sobre los movimientos presupuestarios de las donaciones incluidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 13, correspondiente al Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 correspondiente, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), derivado de la no aprobación del presupuesto 2018, propone realizar un reordenamiento dentro de su presupuesto de egresos vigente para la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, acreditando recursos a la Donación KFW/CONAP Proyecto de Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB, por la cantidad de Q1,682,250, para cumplir con los compromisos adquiridos por honorarios por servicios para el desarrollo del citado proyecto bajo el renglón de

gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, fortalecimiento de la Institución y el resguardo adecuado de las áreas protegidas en el territorio nacional, como cumplimiento a lo establecido por las leyes de prevención, control y manejo del entorno natural, según el Decreto número 4-89 Ley de Áreas Protegidas.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), remite la programación del personal y los montos de los honorarios bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, conforme la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de fecha 10 de enero de 2014, relacionada con las normas de contratación del personal que presta sus servicios bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo.

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), propone debitar espacio presupuestario de la Donación del Gobierno de Alemania denominada Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFEWEB, bajo el código presupuestario número 6106010003.
3. Con Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0008-2018 del 23 de enero de 2018, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, indica que los movimientos de la fuente externa contenidos en el Comprobante de Modificación Presupuestaria número 13, manifiesta que puede continuarse con la gestión solicitada por el Conap, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de la Donación de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio, planes y plazos de ejecución acordados; y la normativa presupuestaria que aplique.
4. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por medio de la Resolución número DS-02-2017 del 10 de enero de 2018, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, adicionalmente la Unidad de Planificación del Conap, por medio de la Resolución número 003/2018 del 09 de enero del presente año, considera que los movimientos presupuestarios en referencia, no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso.
6. Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el convenio de la Donación KFW/CONAP Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB, así como la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 10 de enero de 2014;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el




Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.


OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por el monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q1,682,250)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:


Nancy Margarita Archer Rosales
Técnico Especializado

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)-----

Resolución número: (19) diecinueve

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS, POR EL MONTO DE Q1,682,250. -----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficio número DP-UDAF-032-2018 de fecha 15 de enero de 2018, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 23 de enero del presente año, solicita cambio de organismo y correlativo dentro de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por la cantidad de Q1,682,250, con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos por contratos por honorarios bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, para el desarrollo del Proyecto de Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, con Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0008-2018 del 23 de enero de 2018, indica que puede continuarse con la modificación presupuestaria solicitada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), que conlleva la disminución de una Donación del Gobierno de Alemania por Q1,682,250, para acreditar dicho monto a la Donación KFW/CONAP, ambas denominadas Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB; sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de la Donación de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio, planes y plazos de ejecución acordados; y la normativa presupuestaria que aplique; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **046** de fecha **30 ENE 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q1,682,250)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q1,682,250)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el objetivo de programar asignaciones para honorarios del personal que presta servicios para el desarrollo del Proyecto Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas - LIFE WEB, bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, para el resguardo adecuado de las áreas protegidas en el territorio nacional mediante el proyecto en mención, como cumplimiento a lo establecido por las leyes de prevención, control y manejo del entorno natural, según el Decreto número 4-89 Ley de Áreas Protegidas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada que se afecta en el presente caso. **III)** Asimismo, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2018		30	1	2,018	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-081-1302-61-0601-0003	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-1,212,000.00	-1,212,000.00
11130016-31-00-000-010-000-181-1302-61-0601-0003	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-470,250.00	-470,250.00
TOTAL ==>		-1,682,250.00	-1,682,250.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-081-1302-61-0505-0019	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	1,682,250.00	1,682,250.00
TOTAL ==>		1,682,250.00	1,682,250.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2018		30	1	2,018	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
61	DONACIONES EXTERNAS	-1,682,250.00		1,682,250.00	
0505	Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		1,682,250.00	
0019	PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS - LIFE WEB		0.00		1,682,250.00
0601	Gobierno de Alemania	-1,682,250.00		0.00	
0003	CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS- LIFE WEB-		-1,682,250.00		0.00
TOTAL			-1,682,250.00		1,682,250.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,682,250.00	1,682,250.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,682,250.00	1,682,250.00
TOTAL:		-1,682,250.00	1,682,250.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2018		30	1	2,018	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-1,682,250.00	1,682,250.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-1,682,250.00	1,682,250.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-1,682,250.00	1,682,250.00
TOTAL:			-1,682,250.00	1,682,250.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-1,682,250.00	1,682,250.00
TOTAL:	-1,682,250.00	1,682,250.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			10	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	19-2018		30	1	2,018	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,018
DIA	MES	AÑO

Josue de Aguirre Molina Morales
FIRMA

Asesor de Presupuesto

Lic. Erick Raúl Rogel Dallesteros
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO